



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

073

Piura,

17 MAY 2017

VISTOS:

Informe N° 718-2017/GRP-440310 de fecha 17 de mayo de 2017, Informe N°299-2017/GRP-440300 de fecha 18 de mayo de 2017, Memorando N° 427-2017/GRP -410000 recibido con fecha 17 de febrero de 2017, Informe N° 167-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 18 de mayo de 2017, Informe N° 360-2017/GRP-440320 de fecha 18 de mayo de 2017, relacionado con la **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA N° 49 DE LA UPIS LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA"-CODIGO SNIP N° 151966.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de mayo de 2017, con Resolución Dirección General Construcción N° 060-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, se aprobó **LA ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA N° 49 DE LA UPIS LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA"-CODIGO SNIP N° 151966,** el cual ha sido actualizado por el Ing. **WALTER SANTAMARIA LLONTOP** con CIP N° 54171. Siendo la finalidad pública del proyecto proporcionar adecuadas condiciones físicas para la prestación del servicio en la Institución Educativa Fe y Alegria de la UPIS Luis Antonio Paredes Maceda. Enmarcándose dentro de los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, para lo cual se adjunta el Anexo N° 15 y 16 (variaciones en fase de inversión). Con un monto total de inversión de S/. 2'625,281.55 (Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil Doscientos Ochenta y Uno con 55/100 Soles), con precios vigentes al mes de diciembre de 2016. Siendo el monto de ejecución de la obra ascendente a S/. 2'396,280.91, bajo el sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el cual se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ELBORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 109,705.64
2	EJECUCION DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/. 2'396,280.91
3	CAPACITACION	S/. 22,715.00
4	SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	S/. 96,580.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 2'625,281.55

Que, con Informe N° 718-2017/GRP-440310 de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección de Obras, eleva a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra mencionada, por un monto de S/. 96,580.00, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación: Tarifas;

Que, con Informe N° 299-2017/GRP-440300 de fecha 17 de mayo de 2017, la Dirección General de Construcción eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura los Términos de Referencia para la contratación del servicio de supervisión de la obra mencionada y otorga la conformidad, solicitando se deriven los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para que proyecte la resolución de aprobación correspondiente, previa certificación presupuestal;

Que, con Memorando N° 427-2017/GRP -410000 recibido con fecha 17 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

073

Piura,

18 MAY 2017

de Infraestructura sobre la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2017, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38°, 40°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", por el monto de S/. 96,580.00, para financiar la supervisión de la obra mencionada;

Que, mediante Informe N° 167-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 18 de mayo de 2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF de la Ley N° 30225, actualizado por el D.S. 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Dirección de Obras, y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia mencionados, por un monto de S/. 96,580.00, plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación por TARIFAS, no obstante, el pago por su participación en la liquidación de la obra (30 d.c.) es a suma alzada (Art. 120.4 del RLCE).

Que, mediante Informe N° 360-2017/GRP-440320 de fecha 18 de mayo de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los Términos de Referencia mencionados, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 15 de mayo de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA N° 49 DE LA UPIS LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA"-CODIGO SNIP N° 151966, por un monto de S/. 96,580.00, plazo de ejecución de 150 días calendario bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema de contratación por Tarifas, de los cuales 30 días calendario son para la liquidación de la obra, bajo el sistema de contratación a suma alzada, conforme la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a los siguientes documentos: Memorando N° 427-2017/GRP-410000 recibido con fecha 17 de febrero de 2017, que certifica presupuestalmente, el componente de supervisión de obra por el monto de S/. 96,580.00.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

073

Piura,

11 8 MAY 2017



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Oficina Regional de Administración, con el fin de iniciar el proceso de contratación relacionada con los Términos de Referencia para la contratación del servicio de supervisión de obra.



ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SALVEDRA MORE
Director General (e)